

Título VI De los Recursos Federales

Capítulo Único De los Recursos Federales Transferidos a los Organismos Públicos

Artículo 116.- Con fundamento en el artículo 360 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda transferirá Recursos Federales a los Organismos Públicos conforme al calendario de radicaciones por parte de la Tesorería de la Federación.

Los Recursos Federales a que se refiere el presente artículo, serán depositados a las cuentas bancarias específicas de los Organismos Ejecutores en las que se manejen exclusivamente los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros.

Artículo 117.- Los recursos del FONE, FASSA, FAM, CONALEP, IEA, FASP y otros Recursos Federales podrán ser radicados de manera directa a los entes ejecutores con base a Lineamientos específicos que emita la propia Secretaría de Hacienda del Estado.

Artículo 118.- Los Organismos realizarán los pagos de Recursos Federales en función a las ministraciones que mensualmente se les otorga y de acuerdo a sus compromisos de pago, considerando lo siguiente:

- I.- Todos los compromisos de pagos que hayan adquirido, deberán realizarse a través de la Banca Electrónica.
- II.- Los pagos que por su naturaleza no se puedan realizar a través de la Banca Electrónica, deberán realizarlo mediante cheque, justificando a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda plenamente el motivo por el cual no se realizaron a través de transferencias electrónicas.

Es responsabilidad de los Organismos el pago oportuno de los prestadores de servicios y contratistas, así como la custodia de la documentación comprobatoria del gasto.

Los Organismos, serán responsables del control del ejercicio del gasto de su presupuesto autorizado para el ejercicio vigente.

Artículo 119.- Los Organismos Públicos tendrán la obligación de registrarse en el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones (PEC) indispensable para realizar reintegro de productos financieros de los Recursos Federales.

La Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas con la finalidad de coadyuvar a los Organismos Públicos en su inscripción de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC); ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proporciona la siguiente información:

Es de suma importancia que en el momento de realizar oficio o subir sus documentos en el PEC se comuniquen a los teléfonos

01 (55) 3688 5043 C. Rocío Sosa Zapata,
01 (55) 3688 2165 C. José Trinidad Román Cortés
01 (55) 3688 4822 Ing. Miguel A. Zamudio Alvarado

Personal de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, para realizar una previa validación de datos.

Los datos proporcionados serán utilizados para verificar la información proporcionada o solicitada

- 1) Nombre de la Dependencia.
Nombre Unidad administrativa.
Número de Oficio.
Fecha de Oficio.
- 2) Tesorería de la Federación
Presente.

Por ese medio me permito solicitar la inscripción al Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC).

La presente solicitud es con el propósito que esta (3) lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan con motivo del pago de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos (IDAPA's).

Para tal efecto se da a conocer la información que señala a continuación:

- RFC (4)
- Nombre de la Razón Social (5)
- Nombre de la Unidad Administrativa (6)
- Domicilio (7)
- Representante de la Unidad Administrativa (8)
- Identificación Oficial (9)
- Responsable de Operar el Sistema PEC (10)
- Identificación Oficial (11)

- Teléfono (12)
- Correo Electrónico Institucional (13)

En ese mismo sentido, se anexa en los campos correspondientes del PEC, el presente oficio, la Cédula Fiscal de la Dependencia, Identificación Oficial con Fotografía del responsable que operará el PEC y del responsable de la Unidad Administrativa.

Atentamente

(Firma de representante de la Unidad Administrativa)

(1) Nombre de la Dependencia
Nombre Unidad Administrativa
Número de Oficio
Fecha de Oficio

1	Logotipo de la dependencia o sello oficial
2	Nombre y cargo del responsable de la dirección de Operación de Fondos y Valores
3	Nombre de la dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal
4	Mencionar la clave de Registro de Contribuyentes
5	Mencionar Nombre, Denominación o Razón Social que se solicita para registrar en el sistema PEC
6	Mencionar Nombre de la Unidad Administrativa adscrita a la dependencia o entidad que efectuará el pago
7	Ubicación de la Unidad Administrativa que efectuará el pago
8	Mencionar nombre del representante de la Unidad Administrativa
9	Credencial para votar vigente del representante de la Unidad administrativa
10	Mencionar nombre de la persona responsable que operará el PEC
11	Credencial para votar vigente del responsable que operará el PEC. Si es el mismo que representa la Unidad administrativa, anexar la credencial oficial de la dependencia
12	Incluir clave, lada y extensión (omitir celular)
13	Donde se enviarán los comunicados o los recibos electrónicos de pago de Contribuciones federales con sello digital

LIGA PEC

<https://www.sit.hacienda.gob.mx./sit/index.jsp>

La modificación se debe a los múltiples reintegros que los Organismos Públicos tuvieron que efectuar en el ejercicio 2018 por rendimientos de recurso federal.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Cuando la estructura orgánica de los Organismos Públicos sufra modificaciones a través de disposiciones jurídicas o administrativas, la Secretaría de Hacienda podrá realizar modificaciones que considere necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Hacienda estará facultada para la interpretación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que el presente Acuerdo y se opongan al contenido del mismo.

Artículo Quinto.- Se abroga el Acuerdo por el que se expide la Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial número 361 de fecha 04 de abril de 2018.

Artículo Sexto.- La Secretaría de Hacienda en el ámbito de su competencia coadyuvará con los Organismos Públicos, en el establecimiento de sistemas de información que agilice los procesos que el presente Acuerdo regula.

Artículo Séptimo.- En cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y el artículo 13, fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los veintisiete días del diciembre de dos mil dieciocho.

Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

La presente firma corresponde al Acuerdo por el que se expide la Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.